



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Dictamen de procedencia del registro de personas candidatas a cargos en la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4; 5; 8; 18 numeral 6 inciso f) y 85 de los Estatutos; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y demás aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Convocatoria a la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, emitida de manera conjunta por el Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de fecha 31 de julio de 2024, instaló en tiempo y forma mesa de registro de precandidaturas el 22 y 23 de agosto del año en curso. -----

Durante el registro, se garantizó el libre ejercicio de los derechos de las diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, para participar y expresar por escrito su interés en el proceso electivo. -----

Con fecha 27 de agosto del año en curso, a solicitud del coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, se autorizó diferir la celebración de la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados; así como la emisión del dictamen de procedencia del registro de aspirantes a la Coordinación Nacional y Vice coordinaciones Nacionales. -----

Esta Comisión, sesionó el 11 de septiembre del año en curso, para hacer el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro de precandidaturas, las cuales se recibieron conforme lo establecido en la Convocatoria que conduce este proceso electivo. -----

Con fundamento en los artículos artículos 4; 5; 18 numeral 6 inciso f) y 85 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y demás relativos del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, con base en sus atribuciones, emite el siguiente: -----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como personas precandidatas y al cumplir cabalmente con lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases que conforman la Convocatoria, se determinó declarar procedentes y válidos los registros como personas candidatas a la Coordinación Nacional y Vicecoordinaciones Nacionales de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, de la ciudadana y los ciudadanos que se enlistan a continuación: -----



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

Cargo	Persona candidata
Coordinador Nacional	Dip. Miguel Angel Flores Serna. Diputado al Congreso del Estado de Nuevo León
Vicecoordinadora Nacional	Dip. Daylín García Ruvalcaba Diputada al Congreso del Estado de Baja California
Vicecoordinador Nacional	Dip. Martín Vivanco Lira Diputado al Congreso del Estado de Durango

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de la presente determinación a la Comisión Operativa Nacional, así como en la Sexta Asamblea de la Coordinación Nacional de diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano a las Legislaturas de los Estados, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Para efectos de máxima publicidad, hágase de conocimiento en estrados de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario